

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 04 de abril de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá – Zona Sur.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJER MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00229 de 2021

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.

Demandado: CLAUDIO ROZO ROZO

Fecha Auto: 21 de abril de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50S2022EE06490, allegada el 04 de abril de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá – Zona Sur, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, siendo la causal la falta de pago de impuestos y expensas de registro, carga propia del extremo pasivo interesado en el embargo. **SE EXHORTA** a los interesados para desplegar las actuaciones correspondientes a fin de que se pueda materializar la cautelar solicitada y decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#14 de **22 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d5961d9734374cf2de8707dce63777e783f22bd4de2deb32cb10b63007fe76**

Documento generado en 21/04/2022 05:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>